



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandados	Afirma Group S.A.S Nit. 9008866553-8 Diana María Zapata Montoya C.C 43.573.906
Asunto	Corrección mandamiento de pago
Radicado	05001 31 03 015 2021 00005 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y tal como se advierte por el Despacho, debe corregirse el mandamiento de pago por cuanto al momento de indicarse la suma por capital adeudada por los demandados, se observa discrepancia entre el valor en letras y números. Esto es, en el mandamiento de pago se indicó:

*“La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS **SESENTA** Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$155.271.3**53**,59), como capital vertido en el pagaré No. 3420090585 allegado al expediente.” (negrilla fuera de texto)*

Siendo lo correcto en números el valor de **\$155.271.363,59**. Consecuente con lo anterior, se ordena la corrección de la citada providencias de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso. Las demás partes de la citada providencia quedarán incólumes.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTE
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c954cf92e709f7f51b66910ba2abea5feba8262193e4914240842f7973a857**

Documento generado en 21/05/2021 05:23:39 PM